

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Arona

4835 *EDICTO de 1 de junio de 2015, relativo al fallo de la sentencia dictada en los autos de juicio verbal nº 0000336/2014.*

D./Dña. Montserrat del Cristo Pérez Galván, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor esencial:

SENTENCIA

En Arona, a 23 de marzo de 2015.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Sergio Calle Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Arona los presentes autos de Juicio verbal nº 336-2014 seguido entre partes, de una como demandante la entidad BBVA, S.A. defendida por el letrado D. Juan Miguel Murguía y representada por el procurador D. Javier Hernández Berrocal y de otra como demandada D. Hugo Ariel Pérez Rubiolo y Dña. Ana Carol Smaltino en rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de la entidad BBVA, S.A. defendida por el letrado D. Juan Miguel Murguía y representada por el procurador D. Javier Hernández Berrocal contra D. Hugo Ariel Pérez Rubiolo y Dña. Ana Carol Smaltino; condenando a la demandada a la cantidad de 4.818,34 euros más los intereses legales y las correspondientes costas procesales.

El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella (artículo 458 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Ana Carol Smaltino y Hugo Ariel Pérez Rubiolo, expido y libro el presente en Arona, a 1 de junio de 2015.- El/la Secretario/a Judicial.